

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de la SEMARNAT

Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

OFICIO No. 16/TAI/CI-0374/2015

México D.F., a 30 de junio de 2015

ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMAN

Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT

Av. Revolución 1425, Col. Tlacopac San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, 1040, México, D. F.

Presente.

Recibido
21-Julio-2015
12:11pm Rosa /ed.

II-5
1-2

Me permito informar a usted que este Órgano Interno de Control ha concluido la auditoría No. 13/2015 a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (DGGCARETC) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), misma que fue comunicada a través del oficio No. 16/TAI/CI-0214/2015 de fecha 06 de abril de 2015 de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88, último párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT y 8, fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En reunión de confronta se revisaron 16 observaciones determinadas del análisis a las operaciones y actividades correspondientes al ejercicio del 2014, de las cuales las dos primeras corresponden a Control Interno y a problemáticas generales en el proceso de formalización, validación y ejecución de los proyectos, mismas que se abordan en los puntos 1 y 2, las 14 restantes se resumen en cuatro temas representativos que se señalan en el punto 3 mismas que a continuación se describen:

1. Se analizó el marco normativo (Lineamientos para ejecución de recursos, criterios de validación y convenios) y su impacto en el control interno, observando que presenta insuficiencias o limitantes en la descripción de las actividades a cargo de las diferentes Unidades Administrativas que participan en los procesos de formalización, validación, ejecución, seguimiento sobre la aplicación de los recursos y en el

0000

21/8
1-1

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de la SEMARNAT

Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".

avance del cumplimiento de proyectos, lo cual debilita el Control Interno necesario para una adecuada práctica operativa y administrativa del ejercicio de recursos para el Anexo 30; en seguida se citan las principales:

- En la validación de los proyectos no se definen los aspectos cualitativos que deben cubrir, lo cual puede implicar divergencias al momento de sancionarlos.
- Faltan lineamientos para ejercer 3% de los recursos asignados a los proyectos, con el riesgo de que el gasto sea discrecional y no aporte los resultados esperados. ^{I-2}_{17/80}
- Es necesario un programa de supervisión de proyectos en campo, contar con él, contribuye a confirmar el correcto uso de los recursos.
- Si bien en la práctica, las Entidades Federativas eventualmente envían su carta finiquito, no se ha establecido quién debe analizarla y notificar esta situación a las partes interesadas; lo cual es necesario para finiquitar correctamente el proyecto e informar en su caso el grado de alcance de metas y cumplimiento de objetivos.

Por lo anterior, a fin de establecer acuerdos para mejorar el Control Interno, se recomienda la coordinación entre la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la Oficialía Mayor y la Coordinación de Delegaciones, para ello, se sugiere realizar una revisión al conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base técnica-administrativa en la aplicación de recursos del Anexo 30, otorgando prioridad a establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2. De 17 documentos identificados como requisitos normativos que deben cubrirse durante la formalización, validación y ejecución de los proyectos, se hizo un análisis cuantitativo y cualitativo obteniendo rangos de incumplimiento en los tiempos límite establecidos, destacando 3 que son primarios en el tramo del proceso y al ser un aspecto legal de formalidad para entrega del recurso que no cumple en tiempo, atrasan la ejecución de los proyectos:

- Todos los Convenios de Coordinación Específicos se suscribieron con fecha posterior a la establecida.
- La validación de los Anexos Técnicos se efectuó fuera del tiempo que va desde 43 y hasta 235 días del normado. ^{I-2}_{17/80} y ^{I-2}_{12/15/80}
- Los pagos se realizaron con recibos provisionales y los oficiales se emitieron fuera de tiempo.



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de la SEMARNAT

Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".

Una vez acordadas y comunicadas las responsabilidades y funciones de las unidades administrativas de las instancias en la SEMARNAT, se recomienda evaluar la necesidad de firmar convenios multianuales y actualizarlos con los anexos técnicos y sus montos autorizados en el PEF, lo cual ocurre en diciembre de cada año; ello permitiría contar con convenios de coordinación previamente suscritos y mayor oportunidad en la validación de proyectos cuando se inicie el siguiente año.

3. Los resultados particulares corresponden a verificar el adecuado ejercicio y aplicación de los recursos en 15 Entidades Federativas, los resultados están en 16 observaciones que se resumen en los siguientes 5 temas más representativos:

Consecutivo	Irregularidad	Entidad Federativa	Monto (\$)
1	No se identifica el ejercicio de los recursos por no contar con estados de cuenta bancarios o porque éstos están incompletos	Aguascalientes, Campeche, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Veracruz.	58'394,178
2	Utilización de remanentes con autorización de la DGCARETC, sin tener atribución para ello.	Durango.	757,507.88
3	Rendimientos financieros y remanentes sin evidencia de haber sido reintegrados a TESOFE	Aguascalientes, Estado de México, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León.	313,861.
4	Posible simulación en el proceso de adjudicación de un estudio.	Estado de México	3'395,000.

0000

81/4
L-T

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Área Auditada: Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes de la SEMARNAT

Clave de programa: 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Interinstitucionales"

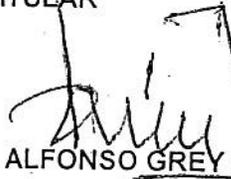
Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes que los recursos provenientes de las ampliaciones al Anexo 30 del PEF 2014, se hayan aplicado en la ejecución de los proyectos y anexos técnicos aprobados y que estén debidamente comprobados y finiquitados, conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente".

Por lo observado, se sugiere establecer reuniones periódicas (bimestrales o trimestrales) con las Entidades Federativas para conocer e intercambiar problemáticas de la administración, aplicación y ejercicio de los recursos en la ejecución de los proyectos; suscripción de actas administrativas definiendo el tiempo en que deberán atenderse; establecer que, en los casos en que no se atienda la problemática acordada, los casos sean notificados a las instancias de fiscalización competentes para que determinen lo conducente.

En mérito de lo expuesto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas con los responsables de atenderlas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes. No omito informar a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Reciba usted la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR


C. P. ALFONSO GREY MÉNDEZ



C.c.p M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT.- Presente
C.P. Severino Piña Norzagaray.- Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.- Presente
Lic. Felipe Silva Laurabaquio, Director de Auditoría a Oficinas Centrales.- Presente